



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2015

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, (FONDECYT), creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los(las) postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. El FONDECYT financia exclusivamente iniciativas de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en la propuesta misma. No financia iniciativas de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, material audiovisual, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico futuro de jóvenes investigadores(as) con grado académico de Doctor (según lo previsto en el numeral 2.1.1. de las presentes bases), mediante la realización de proyectos de investigación con miras a su inserción laboral en el ámbito académico u otro, a través de su incorporación en grupos de investigación consolidados que contribuirán a su desarrollo científico y que a su vez, se verán fortalecidos por su participación.
- 1.4. Los proyectos tendrán una duración de **2 o 3 años** y el(la) Investigador(a) Responsable deberá tener dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas, de investigación y/o extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta **6** horas semanales en la Institución Patrocinante. Los Consejos, podrán, excepcionalmente, autorizar que dichas horas puedan ser realizadas en otra institución y/o aumentar el número de horas a la establecida precedentemente en la Institución Patrocinante u otra, en las condiciones que se determine, siempre y cuando no alteren la ejecución de los proyectos.
- 1.5. Los proyectos deben ser realizados en Chile, por investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que puedan comprometer su ejecución por todo el período de duración del proyecto. No obstante lo anterior, los(las) investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) con residencia definitiva en Chile que aprueben su propuesta podrán solicitar a los Consejos, con la autorización del(de la) Investigador(a) Patrocinante, optar a realizar parte de ella (hasta 12 meses) en el extranjero.

- 1.6. Los proyectos se iniciarán el 1° de noviembre de 2014. En consecuencia, el primer año de ejecución -2015- comprenderá el período del 1° de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015.
- 1.7. Los Consejos establecerán las modalidades de postulación, evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del D.F.L. N°33 de 1982 del Ministerio de Educación Pública que crea el FONDECYT.
- 1.8. Los Consejos están facultados para transferir proyectos presentados en el área de ciencia al área de tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de una institución pública y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.

Los Consejos, pueden asignar la propuesta a una disciplina distinta a la definida por el(la) postulante, si lo estiman pertinente.

- 1.9. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y/o la duración del proyecto en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT. Además, en caso de incumplimiento de las obligaciones exigidas por CONICYT/FONDECYT, se encuentran facultados para dejar sin efecto la adjudicación de un proyecto como también a poner término anticipado.
- 1.10. Los Consejos velarán por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución, esto último, en caso de ser financiado, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.285 que contiene la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo que corresponda.

1.11. INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

- 1.11.1. Veracidad de la información: Tanto los(las) postulantes como los(las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo, en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de información en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que esta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

El(La) Investigador(a) deberá adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación, la cual se transcribe al final de este documento como Anexo N° 1 y se encuentra disponible en el sistema de postulación en línea, previo a iniciar el proceso de envío a firma a la institución patrocinante.

- 1.11.2. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia

sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias-, debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos de los(las) investigadores(as) que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información de la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

II. POSTULACIÓN

2.1. REQUISITOS

2.1.1. Pueden postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del **1 de enero de 2011 y hasta el 1 de noviembre de 2014, fecha de inicio del proyecto.** En el caso de las investigadoras que hayan tenido hijos(as) en dicho período, el plazo a considerar para obtener su grado es a partir del **1 de enero de 2010. Para acceder a este beneficio,** será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del(de la) hijo(a) a su postulación.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá adjuntar a la postulación fotocopia simple del grado de Doctor, o en su defecto, certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente u otro documento, en que acredite la aprobación de la defensa pública de su tesis de Doctor. En caso de haber realizado los estudios en instituciones extranjeras, el(la) postulante podrá presentar una certificación emitida por la autoridad competente, que acredite la fecha en que obtuvo el grado de doctor o ha cumplido con los requisitos para su obtención.

Quienes no estén en condiciones de dar cumplimiento a este requisito a la fecha de cierre del concurso, deberán enviar esta certificación al 1 de noviembre de 2014, por el medio que el Programa FONDECYT informe.

2.1.2. Los proyectos deberán ser presentados por un(a) postulante y patrocinados por un(a) investigador(a) y una Institución Patrocinante, la que puede ser una Universidad u otra Institución nacional.

Se aceptará sólo una propuesta por postulante a este Concurso.

- 2.1.3. El(La) Investigador(a) Patrocinante tendrá la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica del proyecto y debe tener dedicación de al menos **media jornada (22 Hrs. semanales) en la Institución Patrocinante del proyecto.**

Un(a) Investigador(a) Patrocinante podrá participar en esta calidad en más de un proyecto en este concurso y/o en proyectos de Postdoctorado en ejecución.

- 2.1.4. Toda postulación debe contar con dos (2) cartas de recomendación de investigadores(as) nacionales o extranjeros(as). Se excluye como recomendador(a) al(a la) **Investigador(a) Patrocinante de la propuesta.** La postulación quedará fuera de bases si el(la) Investigador(a) Patrocinante enviara una carta de recomendación para el(la) investigador(a) que patrocina. La solicitud de recomendación se realizará a través del Sistema de Postulación en Línea y la recepción de ambas cartas condicionará el envío de su postulación a la solicitud de patrocinio institucional. No se aceptarán cartas por otra vía, salvo que FONDECYT lo requiera.

El contenido de las cartas de recomendación es de uso exclusivo para el proceso de evaluación de la propuesta.

- 2.1.5. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, como parte de lo que propone realizar, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución, en publicaciones científicas u otras formas de difusión.
- 2.1.6. Si la propuesta presentada se inserta en un proyecto en ejecución del(de la) Investigador(a) Patrocinante, ésta debe incluir objetivos distintos y/o complementarios a los ya financiados en ese proyecto. Lo anterior, deberá ser declarado en el formulario de postulación.
- 2.1.7. La postulación en idioma inglés es **opcional**, para los proyectos presentados en todas las áreas o disciplinas.

2.2. RESTRICCIONES

- 2.2.1. Se deja expresa constancia que los(las) investigadores(las) podrán postular en calidad de Investigador(a) Responsable en este concurso, en el Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2014 y/o en el Concurso Nacional FONDECYT Regular 2015. No obstante lo anterior, sólo se considerará para el proceso de concurso, el primer proyecto recepcionado a través del Sistema de Postulación en línea, quedando fuera de bases las restantes propuestas.

- 2.2.2. No podrán postular en este concurso:

Como Investigadores(as) Responsables:

- a) Quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto FONDECYT de: Postdoctorado en concursos anteriores, Investigadores(as) Responsables de proyectos Regulares o proyectos de Iniciación en Investigación vigentes o finalizados.
- b) Quienes se hayan adjudicado, acepten, se encuentren ejecutando o hayan finalizado un proyecto del Concurso Nacional de Inserción de Capital

Humano Avanzado en la Academia de CONICYT,

- c) Quienes reciban financiamiento de Apoyo al retorno de Investigadores(as) desde el extranjero del Programa de Inserción y Atracción de Capital Humano Avanzado de CONICYT.

Como Investigadores(as) Patrocinantes:

- d) Quienes hayan sido tutor(a) de doctorado del(de la) postulante a este concurso.
- e) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales académicos pendientes, que al 31 de julio de 2014 no se encuentren en condiciones de presentar la información requerida para su evaluación. Si se presenta y ésta no fuese aprobada, la postulación a este concurso quedará fuera de bases.
- f) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales financieros pendientes al 31 de julio de 2014 de la etapa 2012 o anteriores.

2.3. PROYECTO

- 2.3.1. La postulación se realizará a través de la plataforma de postulación en línea disponible en el sitio web de FONDECYT: www.conicyt.cl/fondecyt o en: <http://auth.conicyt.cl>

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: información general del proyecto y recursos solicitados) y otras en que debe anexar formularios en formato PDF no encriptado/protegido.

La postulación debe contener la siguiente información:

Identificación del proyecto, Título, Consejo, Duración, Disciplinas, Sector de Aplicación y Región(es) de Aplicación, Palabras Claves y antecedentes de la tesis de doctorado (título, nombre tutor(a), institución, nombre del Programa).

Instituciones: Identificación de la Institución nacional que patrocina el proyecto, así como aportante, si hubiera.

Formulación:

-Resumen: máximo 1 página

-Formulación de la propuesta: máximo 10 páginas.

-Otros Antecedentes (Resumen de Tesis Doctoral y Justificación de la Elección del(de la) Investigador(a) Patrocinante): máximo 1 página.

-Pronunciamiento del(de la) Investigador(a) Patrocinante: máximo 1 página.

Se recomienda mantener los encabezados de los archivos disponibles en cada sección, utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección.

Objetos/sujetos de estudios: pronunciamiento respecto a si la propuesta considera trabajar en/con seres humanos, animales, muestras biológicas, bioseguridad, sitios arqueológicos, muestras paleontológicas, especies o áreas silvestres protegidas, internación de especies, archivos y/o bases de datos.

Recursos solicitados: montos solicitados para cada año de ejecución (expresados en miles de pesos (M\$)).

Investigador(a) Patrocinante: Identificación del(de la) Investigador(a) Patrocinante.

Cartas de recomendación: se requiere de 2 cartas de recomendación.

Anexos:

Certificación de grado académico de doctor (ver pto. 2.1.1. de las Bases del Concurso). Si a la fecha de cierre del concurso, el(la) postulante no cuenta con este documento, debe anexar una carta en formato PDF donde explique esta situación. El sistema en línea no permitirá el envío de la postulación a solicitud de patrocinio si esta sección se encuentra vacía.

Certificación de publicaciones aceptadas y/o en prensa: anexar cartas, correos electrónicos u otros que acrediten el estado del manuscrito por parte de la revista/comité editorial.

Certificado de nacimiento de hijo(a), si es pertinente.

Otros documentos: manuscritos en proceso de revisión como parte del trabajo adelantado, si corresponde.

Conflicto de interés: Declarar si presenta conflictos de interés, con personas que eventualmente podrían ser designadas como evaluador(a) de la propuesta y si corresponde, indicar un máximo de 3 de nombres.

Antecedentes Curriculares:

Tanto el(la) postulante como el(la) Investigador(a) Patrocinante deben completar los antecedentes personales y académicos solicitados en la sección Curriculum para Fondos de Investigación.

El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación.

2.3.2. Certificaciones – Autorizaciones:

Los(Las) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deberán cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Sólo deberán presentar las **certificaciones/autorizaciones aprobatorias quienes adjudiquen propuestas en este Concurso**. Una vez publicado el resultado, se informará a cada investigador(a) que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar a FONDECYT al 29 de diciembre de 2014. En casos justificados, será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por los Consejos.

Si producto del proceso de revisión por parte de las entidades correspondientes, surgen cambios de objetivos, metodología u otros, deberán ser informadas al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución. En la eventualidad que los(las) investigadores(as) no cumplan o no obtengan las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto, quedará sin efecto su adjudicación.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o Material biológico humano,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,

f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las siguientes certificaciones y/o autorizaciones específicas:

➤ **Seres humanos y/o material biológico.**

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante (Institución del(de la) Investigador(a) Responsable e Instituciones donde se realicen los estudios). En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del(de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de **Consentimiento Informado** específico para el estudio, **que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del(de la) menor/adolescente, tratándose de menores** desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable (revisar página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas).

- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

➤ **Animales, muestras animales y/o material biológico.**

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar **Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación**, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); **Protocolo de manejo animal** (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), **Protocolo de supervisión en animales** (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>).

➤ **Archivos y/o bases de datos (información sensible).**

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

➤ **Material que represente riesgo en Bioseguridad.**

Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponibles en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el(la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

➤ **Estudios arqueológicos, material paleontológico.**

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

➤ **Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.**

Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile

(CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste.

➤ **Modificaciones**

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante y/o colaboradora e informado a FONDECYT.

Proceso de revisión de certificaciones.

a) Proyectos aprobados

Los proyectos deberán contar con las certificaciones institucionales que correspondan. Adicionalmente, el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB) seleccionará para revisión, una muestra de los proyectos adjudicados. El resultado será informado al(a la) Investigador(a) Responsable e Institución Patrocinante para su conocimiento y posterior aclaración, en caso de existir observaciones.

b) Proyectos en ejecución

Los Comités de Ética y Bioética institucional serán los encargados de hacer seguimiento por al menos una vez durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste, considerando el informe del Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB), si lo hubiera.

En caso de faltas graves a la ética/bioética revelado en el seguimiento, la Institución Patrocinante debe tomar las acciones necesarias para subsanarlo e informar al Programa FONDECYT. La aprobación del informe académico final estará sujeto a la presentación de al menos un informe de auditoría elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda.

Los Consejos solicitarán al CAB, en los casos que estime necesario, un informe respecto de los aspectos éticos y/o bioéticos de los proyectos tanto para los proyectos aprobados o durante su ejecución. Asimismo, podrán requerir pronunciamientos independientes tanto éticos/bioéticos como de bioseguridad, si corresponde.

2.3.3. INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar, en caso de ser aprobados, el "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística" emitidos por el Instituto. Para esto, será necesario remitir a INACH, hasta el 10 de junio de 2014 a: proyectos@inach.cl, la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el formulario: "Formulario de Apoyo en Terreno", (disponible en la página web <http://www.conicyt.cl/fondecyt/>).

Una vez que FONDECYT publique los resultados del Concurso, los(las) postulantes que se adjudiquen proyectos, deberán enviar a FONDECYT por el medio que se les informará, la carta de factibilidad, en la cual el INACH debe dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del Instituto.

Modificaciones:

En caso de existir modificaciones al proyecto solicitadas por INACH, que involucren cambios de objetivos u otros, deberán ser informadas a más tardar al 14 de noviembre de 2014 al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado punto a punto Punta Arenas-Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

Los proyectos que no cumplan con las disposiciones establecidas en este instrumento, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases tal circunstancia será notificada por FONDECYT, mediante carta certificada, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

III. BENEFICIOS

3.1. Gastos que financia FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$23.400.000 (veintitrés millones cuatrocientos mil pesos) para cada año de ejecución. Esta suma no incluye los Gastos de Instalación que puede solicitar para el primer año, ni la asignación por concepto de beneficio de salud que será asignado por FONDECYT a los proyectos aprobados.

Este monto incluye financiamiento para los siguientes ítems:

3.1.1. **Honorarios: FONDECYT asignará \$18.900.000 (dieciocho millones novecientos mil pesos) por año**, que serán entregados en una, dos o más cuotas anuales, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT al(a la) Investigador(a) Responsable. Estos recursos se declaran mediante boleta de honorarios y el(la) Investigador(a) Responsable deberá, adicionalmente, iniciar actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) para su posterior tributación.

Esta suma se podrá reajustar- en la medida que exista disponibilidad presupuestaria- en los años 2 y 3 de ejecución, si corresponde, igualándola a los montos que se fijen para los siguientes Concursos FONDECYT de Postdoctorado o, en su defecto, en el porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

3.1.2. **Viajes y/o Gastos de Operación: \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos)** por cada año de ejecución.

3.1.2.1. **Viajes:** Podrá solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales. Se financian para el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto y para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación y presentación de sus resultados. Puede utilizar los valores referenciales para pasajes y viáticos indicados en la página web de FONDECYT www.conicyt.cl/fondecyt, en el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2015.

Viajes Nacionales: financia salidas a terreno, asistencia a reuniones científicas y viajes dentro del país.

Viajes al extranjero: financia estadías de investigación y asistencia a reuniones científicas, entre otros. Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

3.1.2.2. **Gastos de Operación:** Este ítem considera, gastos tales como: insumos computacionales (incluidos software, hardware, computadores, notebook, Tablet, licencias, impresoras, entre otros), reactivos e insumos de laboratorio, gastos asociados a arriendo de vehículos, pago de fletes, adquisición de libros, revistas, suscripciones y membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, pago de personal ocasional si corresponde, gastos menores, adquisición de equipamiento, compra de vestimenta y/o calzado para trabajos en terreno, incluido los proyectos en convenio con INACH (proyectos en la Antártica), etc.. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Puede considerar la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos, que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto.

Podrá financiarse en este ítem el pago de seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen¹, seguros de accidentes personales, de acuerdo a lo que indiquen las Instrucciones de declaración de Gastos en línea vigentes para el año de ejecución.

3.1.3. **Beneficio de salud:** FONDECYT asignará a los(las) Investigadores(as) Responsables de proyectos aprobados en este Concurso, la suma de \$415.800 (cuatrocientos quince mil ochocientos pesos)) por **concepto anual de beneficio de salud**, el cual podrá ser utilizado en pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o, alternativamente, contratar un seguro de salud de libre disposición. También puede utilizar estos recursos para complementar un plan de salud de FONASA o ISAPRE donde el(la) Investigador(a) Responsable sea carga de otra persona. Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser

¹ A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

reintegrados. Este beneficio se perderá y el(la) Investigador(a) Responsable deberá reintegrar a CONICYT el monto total asignado de dichos recursos si no los utilizara, reintegrar proporcionalmente si fuera contratado en su Institución u otra y sus honorarios fueran rebajados por este concepto, o se diera término anticipado a su proyecto. **No debe incluir esta cantidad en la solicitud de recursos.**

3.1.4. **Gastos de Instalación:** podrán solicitar estos recursos quienes postulen como Investigador(a) Responsable y que **a la fecha de comunicación de adjudicación del concurso residan en el extranjero.** Este ítem permite financiar gastos de instalación en el país (alojamiento/arriendo, alimentación y/o transporte, gastos de visa temporaria u otra autorizada e impuesto de reciprocidad), para dar inicio al proyecto y pasaje del(de la) Investigador(a) Responsable a Chile, en caso de no contar con recursos públicos nacionales para estos efectos. Sólo podrá incluir pasaje a Chile en **clase económica.**

Para solventar estos gastos, podrán solicitar hasta **\$3.000.000 (tres millones de pesos), en el primer año de ejecución.** Este ítem no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1. Cada proyecto que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, será evaluado por el Grupo de Estudio de FONDECYT al cual quede adscrito o por un(a) evaluador(a) externo(a), en los casos que se estime pertinente.

Tanto la Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable como del(de la) Investigador(a) Patrocinante será evaluada por el Grupo de Estudio, considerando un máximo de 10 publicaciones (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa y/o publicados, a partir del año 2009.

Para aquellas Investigadoras que hayan tenido hijos(as) en el período 2009-2014, podrán informar su productividad científica desde el año 2007. En la sección Anexos de la postulación, deberán adjuntar el certificado de nacimiento correspondiente.

Para las publicaciones aceptadas y/o en prensa, deberán adjuntar la certificación que lo acredite o, en su defecto el DOI (Digital Object Identifier). Publicaciones que no adjunten la documentación requerida, no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.

Para seleccionar las publicaciones los(las) investigadores(as) deben tener presente los criterios definidos por cada Grupo de Estudio, los cuales se incluyen al final de este documento y se encuentran, adicionalmente, disponible en la página Web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/> (seleccionar Grupo de Estudio).

4.2. Factores y escala de evaluación

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

Factores de Evaluación	Ponderación
Calidad de la Propuesta	50%
Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable	24%

Cartas de Recomendación	6%
Productividad del(de la) Investigador(a) Patrocinante	20%

El proceso de evaluación consistirá en completar una pauta con una escala de 0 a 5, a excepción del ítem Productividad de los(las) Investigadores(as), donde se utilizará de 1 a 5.

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala (*):

0	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

(*) Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos.

En base a los resultados de las evaluaciones del proyecto y del currículum del(de la) Investigador(a) Responsable e Investigador(a) Patrocinante, los proyectos se ordenarán en forma decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 5.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT resolverán el concurso, y tal adjudicación será formalizada por Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página Web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/fondecyt>.
- 5.2. El resultado de la postulación se notificará a todos(as) los(las) Investigadores(as) Responsables postulantes tanto por carta certificada como vía e-mail a la dirección postal y electrónica ingresada en su postulación.
- 5.3. La adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en caso de renuncia del(de la) Investigador(a) Responsable o en caso que éste(a) se encuentre imposibilitado(a) de ejecutar el proyecto adjudicado. Los(Las) investigadores(as) cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de lo anterior, contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos de FONDECYT para aceptar por escrito la adjudicación a partir del **1 de noviembre de 2014**. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el **4 de diciembre de 2014**.
- 5.4. Respecto del resultado del concurso, todo(a) Investigador(a) Responsable interesado(a) podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración

del Estado, ante CONICYT, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles, contados desde la notificación del resultado.

VI. FIRMA DEL CONVENIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.1. CONVENIOS

- 6.1.1. Los Convenios se suscribirán entre CONICYT, el(la) Investigador(a) Responsable, el(la) Investigador(a) Patrocinante e Institución Patrocinante y regirán a partir del 1 de noviembre de 2014. No se aceptarán firmas por poder o mandato. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos Superiores y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines de FONDECYT. Al suscribir el Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto.
- 6.1.2. El plazo máximo para la firma de los convenios por parte de los(las) Investigadores(as) e Instituciones Patrocinantes, será el día 29 de diciembre de 2014, pasado el cual, operará la caducidad. En situaciones calificadas, FONDECYT podrá autorizar la postergación de la firma de un Convenio, lo cual no modifica la fecha de inicio del proyecto.
- 6.1.3. Los(Las) investigadores(as) de nacionalidad extranjera que aprueben un proyecto FONDECYT, deberán acreditar residencia en el país, a través de visa de residencia definitiva o temporaria. Para efecto de tramitación del convenio quienes posean visa temporaria, deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente. Quienes cuenten con residencia definitiva deberán presentar este último documento. También es posible considerar visa de estudiante con autorización de trabajo. Para ello, deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente.
- 6.1.4. Los(Las) Investigadores(as) que se adjudiquen un proyecto en este concurso, comprometen dedicación exclusiva a la propuesta de Postdoctorado, que deberán cumplir en la Institución Patrocinante (con la excepción establecida en el punto 1.4).
- 6.1.5. Si el(la) Investigador(a) Responsable fuera contratado(a) antes del inicio del proyecto o durante su ejecución, en un cargo de jornada completa en la Institución Patrocinante u otra, debe solicitar autorización a los Consejos de FONDECYT, para ejecutar el proyecto bajo esta nueva condición. En caso de ser aprobada dicha solicitud, se incorporará -si corresponde- esta nueva institución en calidad de Patrocinante. Asimismo, los honorarios asignados al(a la) investigador(a) en este concurso, se rebajarán proporcionalmente al monto establecido para un(a) Investigador(a) Responsable de proyecto Regular del mismo año de concurso, a partir de la fecha de su contratación y hasta el término del proyecto. No obstante, el proyecto continuará siendo de Postdoctorado. El(La) Investigador(a) Responsable podría solicitar fundadamente que parte de los recursos de honorarios que se rebajen por este concepto, puedan ser redistribuidos en el ítem viajes y/o gastos de operación, siempre que el monto asignado no exceda el máximo establecido en las bases. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3.1.3.

- 6.1.6. La Institución Patrocinante deberá aportar la infraestructura requerida durante todo el período de ejecución del proyecto, así como respetar la dedicación exclusiva del(de la) Investigador(a) Responsable.
- 6.1.7. Si el(la) Investigador(a) Responsable cambia de Institución antes de la firma del convenio o durante la ejecución del proyecto y si los Consejos lo aceptan en la nueva Institución, esta asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original. Se deja constancia, que CONICYT/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre el(la) Investigador(a) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.
- 6.1.8. Los(Las) investigadores(as) que aprueben proyecto en este concurso y obtengan financiamiento de un proyecto del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia de CONICYT o del Concurso Nacional Apoyo al Retorno de Investigadores desde el Extranjero, deberán optar por uno de los dos financiamientos. Si la adjudicación del Proyecto de Inserción fuera posterior al inicio del proyecto de Postdoctorado, deberá solicitar término anticipado a éste, en caso de aceptar el proyecto de Inserción. Quien se adjudique un proyecto de este concurso y se encuentre postulando al concurso de Apoyo al Retorno de Investigación, deberá solicitar un plazo para informar su decisión de aceptar su adjudicación a la espera de los resultados de ese Concurso.
- 6.1.9. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los siguientes años de ejecución, constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar su financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:
- Aprobación de informes académicos, cuando corresponda, de acuerdo a las indicaciones establecidas en las instrucciones para presentación de informes académicos vigentes para el año de ejecución.
 - La existencia de declaración de gastos sin saldos pendientes por reintegrar o a que no hayan declaraciones de gastos en revisión de años anteriores, sin aprobar.
 - Presentación y validación por parte del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT de los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada, cuando corresponda, adjuntando los documentos: Informe de Declaración de Gastos y Documentos Ingresados en la Declaración de Gastos.
 - Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
 - Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
 - Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 6.1.10. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos y/o cambio de Institución Patrocinante, entre otros, deben ser solicitados a través de la Dirección del Programa FONDECYT.
- 6.1.11. Los recursos no utilizados a la fecha de declaración de gastos de cada año, deberán ser reintegrados a CONICYT/FONDECYT, a menos que el(la)

Investigador(a) Responsable cuenta con la autorización correspondiente para declararlos en plazo posterior.

6.1.12. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable.

6.1.13. Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán suscribir un Mandato Especial y/o Pagaré, como medio de caución de los fondos entregados en caso de incumplimiento de sus obligaciones. Este documento se solicitará y emitirá en un formato tipo establecido por CONICYT.

6.2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.2.1. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, para el primer año de ejecución se transferirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y sólo si el(la) Investigador(a) Responsable no tiene compromisos o situaciones pendientes con CONICYT. **Si al 15 de enero de 2015 mantiene alguna situación de incumplimiento con CONICYT, podrá quedar sin efecto la adjudicación.**

En caso que el proyecto recibiera los recursos mientras las certificaciones éticas, bioéticas u otras se encuentren en proceso de recepción y/o revisión y, en la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, los Consejos tiene la facultad de declarar el término anticipado del proyecto, con restitución de recursos, cuando corresponda.

6.2.2. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable (excepto los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1 de las presentes bases) y se transferirán para cada año de ejecución aprobado. Para estos efectos, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán disponer de una cuenta corriente o cuenta vista personal. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto **sólo a partir del 1º de noviembre de 2014**, a excepción de los fondos asignados para gastos de instalación que **se considerarán a partir de la fecha de adjudicación del Concurso** (fecha de resultados disponibles en el sitio web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/>). La entrega de los recursos se hará bajo la siguiente modalidad:

- a) **Honorarios:** Estos recursos se transferirán, en una o más cuotas, al(a la) Investigador(a) Responsable quien declarará con boletas de honorarios por el monto bruto sin deducción de impuestos. El pago de los impuestos es de su exclusiva responsabilidad.
- b) **Viajes y Gastos de Operación:** Se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución en parcialidades, o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- c) **Beneficio de salud:** Estos recursos se transferirán, al igual que los honorarios, en una o más cuotas, en transferencias separadas.
- d) **Gastos de Instalación:** Se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de ejecución del proyecto, si corresponde y según disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Los gastos no utilizados deberán ser reintegrados a CONICYT.

La distribución de los recursos asignados podrá ser modificada por el (la) Investigador(a) Responsable durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades de éste y teniendo presente lo indicado en el Instructivo de declaración de gastos vigente para el año de ejecución, sin sobrepasar la asignación anual de recursos.

6.2.3. Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en el Convenio. CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

VII. PERMANENCIA

El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos seis meses durante cada año de ejecución, salvo lo establecido en el punto 1.5. Toda ausencia por periodos menores a 6 meses deberá ser informada al(a la) Investigador(a) Patrocinante. **No obstante lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con las fechas establecidas para la entrega de informes académicos, cuando corresponda, declaraciones de gastos y presentar la documentación original de respaldo, en las fechas estipuladas en los instructivos vigentes para el año de ejecución.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al proyecto y exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados.

VIII. OBLIGACIONES

PRESENTACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS Y FINANCIEROS

8.1. El(La) Investigador(a) Responsable deberá dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y financieros que se establezcan en los respectivos Anexos de los Convenios, los que forman parte integrante de estos últimos.

El(La) Investigador(a) Patrocinante deberá adjuntar, al informe académico, una evaluación detallada del trabajo realizado por el(la) Postdoctorante. **No se aceptará posponer la fecha de entrega de informes académicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos establecidos.**

No obstante lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o postnatal parental podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el monto del subsidio mensual y seguro de salud por el período que corresponda, durante la vigencia del proyecto, siempre que mantenga la dedicación exclusiva al proyecto, en caso contrario, sólo podrá acogerse al beneficio de tiempo adicional.

Igualmente, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año.

La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por los Consejos.

Para acceder a estos beneficios, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional

competente. Las investigadoras que requieran hacer uso del postnatal parental, deberán indicarlo en su solicitud.

- 8.2. Los recursos adjudicados al proyecto se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República y deberán ser declarados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FONDECYT, en las fechas establecidas según convenio, y deberán enviar a CONICYT los documentos originales que respalden los gastos efectuados al finalizar cada año de ejecución. Asimismo, el(la) Investigador(a) Responsable se obliga a mantener en custodia dichos documentos y otorgar las facilidades necesarias para que CONICYT o Contraloría General de la República procedan a la revisión de dichos documentos, en cualquier año de ejecución del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por los Consejos.

Para efectos de rendición de cuentas, se aceptarán gastos a nombre de la institución patrocinante o Investigador(a) Responsable del proyecto.

En caso de ser seleccionado(a) en la muestra de auditoría, la aprobación de esta rendición de cuentas, condicionará la transferencia de recursos para el siguiente año, en caso de ser un proyecto en ejecución o para dar inicio a uno nuevo. CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de la Unidad de Control de Rendiciones es la instancia responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y formas de rendir.

La rendición de cuentas será devuelta al(a la) investigador(a) una vez revisada y/o aprobada. CONICYT tiene la facultad de suspender nuevas transferencias en caso de no rendir cuentas de manera adecuada por los recursos financieros transferidos y ejecutados.

- 8.3. En cuanto al informe financiero del proyecto, en el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto o no son utilizados en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 8.4. Se encuentra estrictamente prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

IX. TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.1. La formalización del cierre del proyecto se realizará cuando el Informe Académico del último año ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos, recibido en CONICYT los documentos: Informe de Declaración de Gastos y Documentos Ingresados en la Declaración de Gastos, junto con los documentos originales que respaldan los gastos efectuados, validadas, revisadas y/o aprobadas las Rendiciones de Cuentas por parte de DAF-CONICYT. En situaciones calificadas, se autorizan Gastos Comprometidos para formalizar la divulgación de los resultados generados en congresos y/o publicaciones, comprometidas dentro de las obligaciones establecidas por los Consejos para los proyectos. Esta condición permitirá dar inicio a un proyecto de continuidad, sin embargo, para todos los casos, el cierre del proyecto se formalizará cuando se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos, o bien, se haya reintegrado el saldo no gastado, o no aprobado, en caso de existir.

9.2. El Informe académico de último año debe contener resultados atingentes a los objetivos y temática del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. La aprobación del Informe Final está sujeta a:

9.2.1. El cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación.

9.2.2. Presentación de al menos un informe de auditoría elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda y según lo indicado en el punto 2.3.2.

9.2.3. La existencia de un **manuscrito aceptado, en prensa o publicado** al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. No se aceptará como único producto del proyecto, artículos publicados en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.

Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a CONICYT/FONDECYT e INACH, en los casos que corresponda, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Código del Proyecto)".

Sólo una vez que el informe académico de último año sea aprobado por los Consejos, sus resultados estarán disponibles en la forma y modalidad que CONICYT disponga para este efecto. No obstante lo anterior, FONDECYT podrá postergar esta difusión bajo expresa solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable cuando este demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que los Consejos definan. Respecto al registro de productividad de los proyectos, FONDECYT podrá mantener actualizada dicha información cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas u otros medios de difusión, en cualquier año de ejecución del proyecto.

9.3. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, habiendo escuchado previamente al(a la) Investigador(a) Responsable, Investigador(a) Patrocinante y/o Institución Patrocinante, por las siguientes causas:

9.3.1. No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por los Consejos.

9.3.2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por los Consejos.

9.3.3. Dificultades generadas por la Institución Patrocinante respecto de la ejecución y/o finalidad del proyecto, declarada por los Consejos.

9.3.4. Pérdida de la calidad de Institución Patrocinante, sea que la causal del hecho fuere responsabilidad de ésta o del(de la) Investigador(a) Responsable. En estos casos, los Consejos podrán definir un plazo para que el(la) Investigador(a) acredite el patrocinio de otra institución, proposición que será evaluada. En caso de no ser aceptada, se dará término anticipado al proyecto, o si transcurrido dicho plazo, el(la) Investigador(a) Responsable no acreditara un nuevo patrocinio institucional.

9.3.5. Faltas graves o incumplimiento de los aspectos o certificaciones éticas/bioéticas u otras durante la ejecución del proyecto, en conocimiento de los Consejos.

9.3.6. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, Investigador(a) Patrocinante y/o Institución Patrocinante.

9.3.7. Por facultad de los Consejos si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

Los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable la devolución total o parcial de los recursos transferidos de acuerdo a lo estipulado en el convenio. En caso de fallecimiento del(de la) Investigador(a) Responsable se extinguen sus obligaciones académicas.

X. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **15 de abril de 2014**.

10.2. Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio web <http://www.conicyt.cl/fondecyt/> o en la Dirección del Programa FONDECYT; calle Moneda 1375, Santiago.

10.3. La postulación y recepción de cartas de recomendación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio Web de CONICYT. Los(Las) postulantes deberán contar con estas cartas, para enviar su postulación a la Institución Patrocinante.

10.4. **Fechas de cierre de postulaciones a través del sistema en línea:**

- a) Postulantes (incluye recepción de 2 cartas de recomendación): **hasta el 20 de mayo de 2014 a las 16:00 Hrs.**, hora chilena continental.
- b) Instituciones Patrocinantes: **hasta el 27 de mayo de 2014 a las 16:00 Hrs.**, hora chilena continental.

Durante el período de revisión de postulaciones, la Institución Patrocinante podrá solicitar al(a la) postulante, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente. Asimismo, el(la) postulante podría requerir a la Institución Patrocinante que su proyecto sea modificado o cambiado durante este proceso, para esto debe contactar al(a la) Representante Institucional que figura en su postulación (sección Institución).

Como resultado de la revisión, la Institución Patrocinante podrá otorgar o denegar patrocinio al proyecto. En este último caso, el proyecto no participará en el Concurso, dado que FONDECYT requiere que las postulaciones sean patrocinadas por una institución nacional.

Una vez que la Institución patrocine el proyecto, estará disponible en el sistema de postulación la versión oficial de éste para imprimir y guardar en archivo.

Para esta convocatoria, el(la) postulante no deberá enviar versión oficial en papel del proyecto a FONDECYT.

10.5. Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre de patrocinio institucional y recepcionada electrónicamente la propuesta en CONICYT, **no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a**

ésta. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

Se excluye de esta situación, las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases.

10.6. Para atender consultas, dirigirse a: www.conicyt.cl/oirs, o a postulacion.fondecyt@conicyt.cl. Las consultas enviadas a través de esta vía se recibirán hasta el 15 de mayo de 2014. Recomendadores(as), escribir a: recomendadores_fondecyt@conicyt.cl

Mesa de ayuda telefónica a los N°s (56-2) 2365 44 45, 2365 44 91, 2365 46 65, en días hábiles, lunes a jueves de 9:00 AM a 18:00 PM y viernes de 9:00 AM a 17:00 PM, hora chilena continental.

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios

Honestidad en todos los aspectos de la investigación
Responsabilidad en la ejecución de la investigación
Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales
Buena gestión de la investigación en nombre de otros

Responsabilidades

- 1. Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- 2. Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- 3. Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- 4. Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- 5. Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- 6. Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de

presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.

- 7. Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- 8. Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- 9. Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- 10. Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- 11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- 12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.
- 13. Ambiente para la investigación:** Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
- 14. Consideraciones sociales:** Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2ª Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación. Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionados con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.

ANEXO N° 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR POR GRUPO DE ESTUDIO

Para el Concurso de Postdoctorado 2015 sólo se evaluará un máximo de 10 publicaciones - informadas en sección Currículum de la postulación- con estado aceptados*, en prensa* y/o publicados, a partir del año 2009*.

A continuación se presentan los criterios que utilizará cada Grupo de Estudio para evaluar la productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable e Investigador(a) Patrocinante. Se sugiere tener presente esta información al momento de seleccionar los artículos, libros y/o capítulos de libro que serán incorporados a cada currículum en la postulación.

*Para mayor información ver sección IV- 4.1. -en estas bases- Proceso de Evaluación.

AGRONOMÍA

Los criterios de evaluación curricular utilizados por el Grupo de Estudio de Agronomía, serán aplicados tanto a las publicaciones informadas por los(las) Investigadores(as) Responsables como por los(las) Investigadores(as) Patrocinantes en su postulación, y corresponden a los siguientes:

a) Artículos en Revistas ISI: Se considera la sumatoria de las publicaciones de artículos en revistas ISI (Institute for Scientific Information), multiplicado por el índice de impacto de la revista (2012) ponderado por el índice de impacto promedio (2012) de la revista en la disciplina. En el caso de pertenecer a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

Para aquellas revistas nacionales e internacionales recientemente incluidas en el catálogo ISI que no cuentan con índice de impacto, se les asignará un valor total, por publicación, de 0,25 puntos.

Se utilizará para el cálculo de la productividad, los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación (versión 2012).

b) Otros productos: Se consideran, hasta un máximo de 10 unidades, en las siguientes categorías:

Artículos en revistas Scielo: 0,15 puntos.

ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

Proyecto N°:

Título:

Inv. Responsable:

II.- Productividad (se considera sólo los últimos 5 años)

Puntos	Frec.	Puntaje
--------	-------	---------

		Inv.	Inv.
Ítem			
Publicación en revista ISI / SCOPUS*	10		0
Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria).	15		0
Libro en editorial con comité editorial y con referato externo (Certificación Obligatoria). > 3 autores	8		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo	7		0
Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo	5		0
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria). ≤ 3 autores ***	7		0
Capítulo de libro con referato externo (Certificación Obligatoria).**	6		0
Libro sin referato	4		0
Publicación en otras revistas académicas.	3		0
Capítulo de libro sin referato externo	2		0
Edición de Libros (autoría colectiva) o rol editorial en revista (<i>guest editor</i>)	3		0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato (Certificación Obligatoria).**	7		0
Total Productividad Investigador(a) Responsable			0

Notas: La homogeneización de los criterios de los grupos de Ciencias Sociales y Humanidades hace necesario valorar tanto revistas ISI como libros de editoriales con comité editorial y referato, ya que hay diferencias entre las disciplinas respecto de los medios utilizados para comunicar los resultados de las investigaciones.

* ISI o lista de revistas equivalentes.

** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

*** Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva

En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías.

INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE

Proyecto N°:

Título:

Inv. Patrocinante:

II.- Productividad (se considera sólo los últimos 5 años)	Puntos	Frec. Inv.	Puntaje Inv.
Ítem			
Publicación en revista ISI / SCOPUS*	12		0

Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria).	20		0
Libro en editorial con comité editorial y con referato externo (Certificación Obligatoria). > 3 autores	8		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo	7		0
Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo	5		0
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria). ≤ 3 autores ***	7		0
Capítulo de libro con referato externo (Certificación Obligatoria). **	6		0
Libro sin referato	4		0
Publicación en otras revistas académicas.	3		0
Capítulo de libro sin referato externo	2		0
Edición de Libros (autoría colectiva) o rol editorial en revista (<i>guest editor</i>)	3		0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato (Certificación Obligatoria). **	7		0
Total Productividad Investigador(a) Responsable			0

Notas: La homogeneización de los criterios de los grupos de Ciencias Sociales y Humanidades hace necesario valorar tanto revistas ISI como libros de editoriales con comité editorial y referato, ya que hay diferencias entre las disciplinas respecto de los medios utilizados para comunicar los resultados de las investigaciones.

* ISI o lista de revistas equivalentes.

** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

*** Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva

En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías.

ARQUITECTURA, URBANISMO, GEOGRAFÍA Y ARTES

La evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable y del(de la) Investigador(a) Patrocinante, se realizará de la siguiente forma:

Para las disciplinas:

- Historia de la Arquitectura
- Teoría de la Arquitectura
- Otras especialidades de la Arquitectura
- Música
- Artes Escénicas
- Diseño
- Escultura

- Pintura
- Otras especialidades de las Artes

La evaluación curricular se realizará con la siguiente tabla:

Ítem	Puntos
Artículo en revista ISI(*) o SCOPUS	12
Publicación en revista SCIELO – Latindex Catálogo (*)	7
Libro en editorial con referato externo y amplia circulación internacional acreditada (* y **)	14
Libro en editorial sin referato externo (* y **)	5
Capítulo de libro con referato externo y amplia circulación internacional acreditada (* y ***)	7
Capítulo de libro sin referato externo (* y ***)	3
Publicaciones en otras revistas académicas	3
Total Productividad Investigador(a) Responsable	

(*) No se diferencia puntaje entre autor y coautor.

(**) La suma de capítulos de un mismo libro, no puede exceder el puntaje de autor de libro.

(***) La edición de un libro sumará sólo hasta la mitad del puntaje de la autoría.

Para las disciplinas:

- Urbanismo
- Demografía y Población
- Geografía y Geografía Física

La evaluación curricular se realizará con la siguiente tabla:

Ítem	Puntos
Artículo en revista ISI(*) o SCOPUS	12
Publicación en revista SCIELO – Latindex Catálogo (*)	7
Libro en editorial con referato externo y amplia circulación internacional acreditada (* y **)	12
Libro en editorial sin referato externo (* y **)	5
Capítulo de libro con referato externo y amplia circulación internacional acreditada (* y ***)	6
Capítulo de libro sin referato externo (* y ***)	3
Publicaciones en otras revistas académicas	3
Total Productividad Investigador(a) Responsable	

(*) No se diferencia puntaje entre autor y coautor.

(**) La suma de capítulos de un mismo libro, no puede exceder el puntaje de autor de libro.

(***) La edición de un libro sumará sólo hasta la mitad del puntaje de la autoría.

SUB-ÁREA ASTRONOMÍA

INVESTIGADORES(AS) RESPONSABLES

Para el Concurso de Postdoctorado 2015 sólo se evalúa un máximo de 10 artículos del(de la) postulante en el período 2009 – 2014.

a) Los parámetros a utilizar serán:

c_i : Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por antigüedad de los artículos en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2009 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2013 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2014 también serán divididas por 1.

l_i : Factor de liderazgo del(de la) Investigador(a) Responsable (IR) en cada artículo reportado. Este valor se determina de la siguiente manera. Sea p un número entero positivo que indica la posición del(de la) investigador(a) en la lista de autores(as) de un artículo. El factor de liderazgo estará dado por $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(-(p-1)/1.5)$ si $p \leq 5$ y $l_i = 1$ si $p > 5$. Por ejemplo, si en un artículo el(la) IR es el primer autor, $p=1$ y $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(0) = 3$, si es el segundo autor $p=2$ y $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(-1/1.5) = 2.03$, etc. El rango de l_i es entre 1 y 3.

NA: número de años desde la obtención del doctorado. Si el doctorado se obtuvo o espera obtener en el 2014 $NA=0$, para doctorados obtenidos el 2013 $NA=1$, etc.

b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador(a) Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para las citas, la base de datos SAO/NASA Astrophysics Data System (<http://adswww.harvard.edu>). Para el cálculo del puntaje de la evaluación curricular se considerarán sólo artículos publicados en revistas indexadas en el ISI Web of Knowledge. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para este efecto.

c) Cálculo del puntaje:

- 1) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) de cada proyecto que cumplen los requisitos establecidos previamente.
- 2) Para cada proyecto se calcularán los valores c_i y l_i correspondientes a cada artículo reportado.
- 3) Sean $c_{i,max}$ y $c_{i,min}$ los valores máximo y mínimo de c_i en el conjunto de los artículos reportados por *todos los proyectos en el sub-área de Astronomía*. Se define la tasa de citación normalizada para cada artículo como $c_{i,n} = 1 + 2 \cdot (c_i - c_{i,min}) / (c_{i,max} - c_{i,min})$, cuyo rango es entre 1 y 3.
- 4) El puntaje bruto (PB) de la evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se calculará basado en los parámetros descritos anteriormente de la siguiente forma:

$$PB = [\text{Suma desde } \{i=1\} \text{ hasta } \{i=N\} \text{ del producto } (c_{i,n} * l_i)] / (NA + 3)$$

es decir, la suma sobre el conjunto de todos los artículos reportados en un proyecto del producto entre los valores $c_{i,n}$ y l_i para cada artículo, dividida por $(NA+3)$.

- 5) Para efectos de la evaluación final del puntaje de evaluación curricular de los proyectos, el GE recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular a un conjunto de valores (enteros y semi-enteros) entre 1 y 5 inclusive, manteniendo el orden de los puntajes PB .

INVESTIGADORES(AS) PATROCINANTES

En el caso de los(las) Investigadores(as) Patrocinantes sólo se evalúa un máximo de 10 artículos en el período 2009 – 2014.

- a) Los parámetros a utilizar serán:

c_i : Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por antigüedad de los artículos en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2009 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2013 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2014 también serán divididas por 1.

l_i : Factor de liderazgo del(de la) Investigador(a) Patrocinante en cada artículo reportado. Este valor se determina de la siguiente manera. Sea p un número entero positivo que indica la posición del(de la) investigador(a) en la lista de autores de un artículo. El factor de liderazgo estará dado por $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(-(p-1)/1.5)$ si $p \leq 5$ y $l_i = 1$ si $p > 5$. Por ejemplo, si en un artículo el(la) IR es el primer autor, $p=1$ y $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(0) = 3$, si es el segundo autor $p=2$ y $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(-1/1.5) = 2.03$, etc. El rango de l_i es entre 1 y 3.

- b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador(a) Patrocinante será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para las citas, la base de datos SAO/NASA Astrophysics Data System (<http://adswww.harvard.edu>). Para el cálculo del puntaje de la evaluación curricular se considerarán sólo artículos publicados en revistas indexadas en el ISI Web of Knowledge. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para este efecto.

c) Cálculo del puntaje:

- 1) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) de cada proyecto que cumplen los requisitos establecidos previamente.
- 2) Para cada proyecto se calcularán los valores c_i y l_i correspondientes a cada artículo reportado.
- 3) Sean $c_{i,max}$ y $c_{i,min}$ los valores máximo y mínimo de c_i en el conjunto de los artículos reportados por *todos los proyectos en el sub-área de Astronomía*. Se define la tasa de citación normalizada para cada artículo como $c_{i,n} = 1 + 2 \cdot (c_i - c_{i,min}) / (c_{i,max} - c_{i,min})$, cuyo rango es entre 1 y 3.
- 4) El puntaje bruto (PB) de la evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Patrocinante se calculará basado en los parámetros descritos anteriormente de la siguiente forma:

$$PB = [\text{Suma desde } \{i=1\} \text{ hasta } \{i=N\} \text{ del producto } (c_{i,n} * l_i)] / (NA + 3)$$

es decir, la suma sobre el conjunto de todos los artículos reportados en un proyecto del producto entre los valores $c_{i,n}$ y l_i para cada artículo. Dada la definición de c_i y l_i el valor del producto tiene un rango entre 1 y 9.

- 5) Para efectos de la evaluación final del puntaje de evaluación curricular de los proyectos, el GE recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular a un conjunto de valores (enteros y semi-enteros) entre 1 y 5 inclusive, manteniendo el orden de los puntajes *PB*.

SUB-ÁREA COSMOLOGÍA Y SUB-ÁREA PARTÍCULAS

INVESTIGADORES(AS) RESPONSABLES

Para el Concurso Postdoctorado 2015 sólo se evalúa un máximo de 10 artículos del(de la) postulante del período 2009 – 2014.

- a) Los parámetros a utilizar serán:

N: Número de artículos informados de cada proyecto. Sólo se considerarán artículos publicados desde el año 2009 y que cumplan lo establecido en b.

ci: El número de citas promedio de los N artículos informados y validados de cada proyecto.

fi: Factor de impacto promedio de los N artículos informados y validados de cada proyecto.

- b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador(a) Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para artículos y citas, la base de datos INSPIRE HEP (<http://inspirehep.net/>), y para el factor de impacto de las revistas, al Journal Citation Report (versión disponible a la fecha de postulación (2012)). Para el cálculo del puntaje de la evaluación curricular se considerarán los artículos publicados, en prensa y/o aceptados, estos últimos con la correspondiente certificación, en revistas indexadas en el ISI Web of Knowledge. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para este efecto.

c) Cálculo del puntaje:

- 1) Si N es el número de artículos desde el 2009, y A es el número de años transcurridos desde el año en que la tesis de doctorado fue defendida hasta el 2014 inclusive, entonces se calculará el parámetro NP como:

$$NP = N/A$$

Así, el valor A será 4, 3, 2 y 1 para los(las) postulantes que hayan defendido su tesis de doctorado los años 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

- 2) Para cada sub-área los proyectos serán ordenados en forma decreciente según su valor de NP. Se le asignará un valor de ranking 1 al(a los) proyecto(s) con el mayor NP, 2 al(a los) proyecto(s) con el segundo mayor valor de NP, etc. Denominaremos n_{pr} a los valores de este ranking.
- 3) Los valores n_{pr} serán convertidos a un valor entre 0 y 100 usando una regla de tres simple, donde 100 corresponde al máximo ranking ($n_r=1$) y 0 al mínimo. El puntaje así obtenido para cada proyecto lo llamaremos n .

- 4) El procedimiento recién detallado para calcular n a partir de N se repetirá para obtener los puntajes asociados a los parámetros ci y fi. Esto es, se hará un ranking de los valores de ci, asignando el valor 1 al máximo ci (valores que se denominarán cr), para luego expresarlo en escala de 0 a 100 como se explicó anteriormente. De igual forma se determinará un ranking con valores del parámetro fi (valores que se denominarán fr), que luego se expresarán en la escala de 0 a 100. Entonces, cada proyecto tendrá asociado tres indicadores:

n : valor del ranking nr expresado en escala de 0 a 100
c : valor del ranking cr expresado en escala de 0 a 100
f : valor del ranking fr expresado en escala de 0 a 100

- 5) A partir de estos indicadores, se obtiene el puntaje bruto (PB) de la evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable de la siguiente forma:

$$\mathbf{PB = n * 0,5 + c * 0,25 + f * 0,25}$$

- 6) Del mismo modo que se detalló el cálculo de n a partir de NP, se determina un valor de ranking pbr al ordenar de modo decreciente a los proyectos según su valor de PB.
- 7) El valor de ranking pbr se expresa finalmente en una escala de 0 a 100, donde 100 corresponde al máximo valor del ranking (pbr=1) y 0 al mínimo. Denominamos a este valor p.
- 8) Para efectos de la evaluación final del puntaje de evaluación curricular de los proyectos, el Grupo de Estudio recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular a un conjunto de valores (enteros y semi-enteros) entre 1 y 5 inclusive, manteniendo el orden de los puntajes p.

INVESTIGADORES(AS) PATROCINANTES

- a) Los parámetros a utilizar serán:

ci: El número de citas de artículos informados de cada proyecto. Sólo se considerarán artículos publicados desde el año 2009 y que cumplan lo establecido en b.

fi: Factor de impacto de cada una de las revistas en los cuales dichos artículos fueron publicados.

- b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador(a) Patrocinante será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para artículos y citas, la base de datos INSPIRE HEP (<http://inspirehep.net/>), y para el factor de impacto de las revistas, al Journal Citation Report (versión disponible a la fecha de postulación (2012)). Para el cálculo del puntaje de la evaluación curricular se considerarán sólo artículos publicados en revistas indexadas en el ISI Web of Knowledge. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para este efecto.

c) Cálculo del puntaje:

- 1) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) de cada proyecto que cumplan los requisitos establecidos previamente.
- 2) Para cada proyecto se calculará la suma de los N valores de ci. Esta suma se denota SC.
- 3) Para cada proyecto se calculará la suma de los N valores de fi. Esta suma se denota SF.

- 4) Para cada sub-área, los proyectos serán colocados en orden decreciente según su valor de SC. Se le asignará un valor de ranking 1 al(a los) proyecto(s) con el mayor SC, 2 al(a los) proyecto(s) con el segundo mayor valor de SC, etc. Denominaremos *cr* a los valores de este ranking.
- 5) Los valores *cr* serán convertidos a un valor entre 0 y 100 usando una regla de tres simple, donde 100 corresponde al máximo ranking (*cr*=1) y 0 al mínimo. El puntaje así obtenido para cada proyecto lo llamaremos *c*.
- 6) El procedimiento recién detallado para calcular *c* a partir de SC se repetirá para obtener los puntajes asociados al parámetro SF. Entonces, cada proyecto tendrá asociado dos indicadores:

c: valor del ranking *cr* expresado en escala de 0 a 100
f: valor del ranking *fr* expresado en escala de 0 a 100
- 7) A partir de estos indicadores, se obtiene el puntaje bruto (*PB*) de la evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Patrocinante de la siguiente forma:

$$PB = c * 0,50 + f * 0,50$$
- 8) Del mismo modo que se detalló el cálculo de *c* a partir de SC, se determina un valor de ranking *pbr* al ordenar de modo decreciente a los proyectos según su valor de *PB*.
- 9) El valor de ranking *pbr* se expresa finalmente en una escala de 0 a 100, donde 100 corresponde al máximo valor del ranking (*pbr*=1) y 0 al mínimo, dentro de cada sub-área respectiva. Denominamos a este valor *p*.
- 10) Para efectos de la evaluación final del puntaje de evaluación curricular de los proyectos, para cada sub-área el Grupo de Estudio recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular a un conjunto de valores (enteros y semi-enteros) entre 1 y 5 inclusive, manteniendo el orden de los puntajes *p*.

BIOLOGÍA 1

Para el(la) Postulante:

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) y el año de obtención de su Doctorado.

Para el cálculo de la productividad se considerarán las publicaciones ISI (Institute for Scientific Information), en estado aceptado, en prensa y/o publicado, según el período establecido por las bases concursales. Se realiza la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas ISI multiplicado por su factor de impacto, y se bonifica según el año de obtención del doctorado:

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación (versión 2012).

Puntaje Final según año obtención del doctorado:

$$2014 = \sum Ni * (Fi) * 1,3$$

$$2013 = \sum Ni * (Fi) * 1,2$$

$$2012 = \sum Ni * (Fi) * 1,1$$

$$2011-2010 = \sum Ni * (Fi) * 1$$

Ni = Número de artículos publicados en la revista i

Fi = Factor de impacto de la revista i

Para revistas ISI sin factor de impacto se asignará un puntaje de 0,15 puntos.

Se bonificará con un **20%** por publicación si es primer autor o autor correspondiente.

Para el(la) Patrocinante:

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a).

Para el cálculo de la productividad se considerarán un máximo de 10 publicaciones ISI (Institute for Scientific Information) en estado aceptado, en prensa y/o publicado, según el período establecido por las bases concursales. Se realiza la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas ISI multiplicado por su factor de impacto.

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación (versión 2012).

$$\text{Productividad IP} = \sum Ni * (Fi)$$

Ni = Número de artículos publicados en la revista i

Fi = Factor de impacto de la revista i

BIOLOGÍA 2

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

Para la determinación de la productividad se considerarán un máximo de 10 publicaciones ISI, no ISI, Libros y capítulos de Libros (en estado aceptado, en prensa y/o publicado) según el período establecido por las bases concursales.

La productividad se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Determinación de la Productividad} = \text{Factor A} * 0.8 + \text{Factor B} * 0.2$$

Los factores A y B se calcularán de la siguiente forma:

Factor A: Sumatoria del Factor de Impacto ISI normalizado: Se consideran sólo publicaciones en Revistas ISI. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las revistas ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el índice de impacto de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI a la que pertenece la revista del trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR). Para este concurso se utilizará la versión vigente a la fecha de postulación (2012).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

Bonificación: El puntaje obtenido por cada artículo (factor de impacto ISI normalizado) se multiplica por 2 si el(la) Investigador(a) Responsable es autor correspondiente o primer autor.

Factor B: N° Publicaciones informadas: sumatoria de artículos ISI, no ISI, Libros y capítulos de Libros. Para el cálculo del factor B se considerará un máximo de 10 publicaciones.

INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE

Determinación de la Productividad:

Para el cálculo se considerarán un **máximo de 10 publicaciones ISI** (en estado aceptado, en prensa y/o publicado) según el período establecido por las bases concursales.

Sumatoria Factor de Impacto ISI normalizado: Se consideran sólo publicaciones en Revistas ISI. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las revistas ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el índice de impacto de revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI a la que pertenece la revista del trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR). Para este concurso se utilizará la versión vigente a la fecha de postulación (2012).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

Bonificación: El puntaje obtenido por cada artículo (factor de impacto ISI normalizado) se multiplica por 2 si el(la) Investigador(a) Responsable es autor correspondiente o primer autor.

BIOLOGÍA 3

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE E INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE:

La evaluación curricular de los(las) Investigadores(as) se basa en los artículos científicos con índice de impacto ISI, informados en la postulación (máximo 10), de acuerdo al período indicado en las bases concursales:

Determinación de la Productividad:

= Σ IF 5 años * N° Artículos (X), donde:

IF 5 años: Impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

X= 2 si es primer autor o correspondiente

X= 1 si es coautor

CIENCIAS DE LA TIERRA

I.- Evaluación Curricular

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable y Patrocinante.

II.- Cálculo de Productividad

Para el cálculo de la productividad, se consideran dos tipos de variables; publicaciones ISI, su factor de impacto y la publicación de libros y/o capítulos de libros. Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Productividad} = \sum_{r=1}^{r=6} \lambda_r R_r + \sum_{l=1}^{l=3} \lambda_l L_l$$

Donde:

- λ_r : Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto de la revista (r varía entre 1 y 6)
- R_r : Número de revista cuyo factor de impacto pertenece al rango r
- λ_l : Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto del libro y/o capítulos de libros (l varía entre 1 y 3)
- L_l : Número de libros y/o capítulos de libros cuyo factor de impacto pertenecen al rango l

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

Se bonificará con un 25% por publicación si se es primer autor o autor correspondiente.

Para la clasificación de las revistas, libros y/o capítulos de libros, se utiliza la siguiente tabla:

Rango revistas (r)	Índice de Impacto	λ_r
1	Menor que 0,5	0,5
2	0,5 – 0,99	1
3	1 -1,99	2
4	2 – 4,99	3
5	5 – 9,99	4
6	Mayor que 10	5
Rango libros (l)	Calidad libro/cap	λ_l
1	Libro de alto nivel	3
2	Libro de divulgación científica	0,5
3	Capítulo de Libro o monografía	1

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Evaluación Curricular del(de la) Investigador(a) Responsable y Patrocinante:

Descripción	Puntos por Artículo
(1) Artículo publicado o aceptado con índice Article Influence (AI) disponible en: http://pcs.webofknowledge.com .	$\frac{AI}{\sqrt{N^{\circ} \text{ coautores}}}$
(2) Se considerará el último índice AI disponible.	

CIENCIAS JURÍDICAS Y CIENCIAS POLÍTICAS

Para evaluar al(a la) Investigador(a) Responsable e Investigador(a) Patrocinante, se utilizará la siguiente pauta:

Productividad (últimos 5 años)	Puntos	Frecuencia	Puntaje
Publicación en revista ISI al momento de su publicación, con índice de impacto igual o superior a 1,0.	18		0
Publicación en revista ISI al momento de su publicación (Máximo 5 en la misma revista).	12		0
Publicaciones en revistas indizadas en Scopus o Scielo al momento de su publicación (Máximo 3 en la misma revista).	7		0
Publicación en otras revistas académicas (Máximo 3 en la misma revista).	3		0
Libro en editorial con claro prestigio internacional (según listado).	25		0
Libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado).	12		0
Libro en editorial con referato externo (investigador(a) debe acreditar referato).	12		0
Otros libros académicos (Máximo 3).	5		0
Capítulo de libro en editorial con claro prestigio internacional (según listado). (*)	10		0
Capítulo de libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado). (*)	5		0
Capítulo de libro en editorial con referato externo. (*)	5		0
Capítulo de libro en otros libros académicos (Máximo 3). (*)	3		0
Total Productividad Investigador(a)			0

Nota 1: Para efectos de validación de publicaciones, no se considerarán aquellas en donde el(la) postulante pertenezca al Comité Editorial o de la Revista correspondiente.

Nota 2: No se consideran publicaciones que no sean producto de una investigación científica, tales como: reseñas, crónicas, comentarios de sentencia u otras publicaciones de carácter divulgativo.

(*) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

Listado de editoriales con claro prestigio internacional Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas

- Allen and Unwin Ashgate/Avebury Basic Books, Inc. Berg, Oxford
- Beck Verlag
- Blackwell
- Brill
- Cambridge University Press
- CEDAM
- Centro de Estudios Constitucionales Centro de Investigaciones Sociológicas Civitas
- Clarendon Press
- Columbia University Press
- Cornell University Press
- Curzon Press
- Duke University Press
- Earthscan Edward Elgar Einaudi
- Elsevier Science
- Frank Cass
- Gallimard
- Garrisberg MacMillan
- Giuffrè
- Harcourt Brace Jovanovich, Inc.
- Harper & Row Publishers, Inc./Ballinger Publishing Co. Harvard University Press
- Hart Publishing
- Harwood Academic Publishers
- Heinemann Heymanns James Currey John Wiley
- Il Mulino
- Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM Feltrinelli
- John's Hopkins University Press
- Journal of Higher Education
- Karthala
- Kegan Paul International Kluwer Academic Publishers Kluwer Law International
- Lit Verlag Lynn Rienner M.E.Sharpe Inc.
- Macmillan/Palgrave Press
- Marcial Pons
- Martinus Nijhoff
- Methuen
- MIT Press Cambridge Mass
- Mohr Siebeck
- NYU Press
- Oxford University Press
- Palgrave
- Pennsylvania University Press
- Pergamon Press
- Permanent Black/Orient Longman
- Pluto Press, London
- Polity Press
- Praeger

- Princeton University Press
- PUF
- Random House Inc, New York
- Routledge
- Routledge Curzon
- Rowman and Littlefield Publishers
- SAGE
- Sage Publications
- Seuil
- Springer Verlag
- St. Martin Press
- Stanford University Press
- STET Suhrkamp Suhrkamp Verlag Swets Blackwell
- Texas University Press
- Thomson – Sweet & Maxwell
- Trotta
- University of California Press
- University of Chicago Press University of Pennsylvania Press Verso
- University of Michigan
- Vittorio Klostermann
- Westview Press
- Yale University Press
- Zed Books

**Listado de editoriales con claro prestigio nacional
Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas**

- Thomson Reuters Chile
- Editorial Jurídica de Chile
- Editorial Andrés Bello
- LOM
- Catalonia
- Universidad Diego Portales
- Fondo de Cultura Económica Filial Chile
- Ediciones UC
- Editorial Universitaria

EDUCACIÓN

Para evaluar al(a la) Investigador(a) Responsable e Investigador(a) Patrocinante, se utilizará la siguiente pauta:

Nº Proyecto:

Investigador(a):

Ítem	Puntos
Publicación en revista ISI o Scopus con índice de impacto en Ciencias de la Educación (*) (*****)	20

Publicación en revista ISI y/o base Scopus (**) (*****)	13
Libros científicos de editoriales con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (***) (*****)	22
Publicación en revistas indizadas en Scielo en Ciencias de la Educación (*) (*****)	8
Libro en editorial sin referato (máximo 10 puntos) (****)	5
Capítulo de libro en editoriales con referato externo (***)	8
Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos)	3
Capítulo de libro en editorial sin referato (máximo 9 puntos)	3
Editor de libros con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (***)	10
Total Productividad Investigador(a)	

* Ciencias de la Educación (Ej. Pedagogía, Psicología Educacional, Sociología Educacional, Antropología Educacional)

** Se incorpora la base Scopus como equivalente a ISI

*** Con certificado de referato emitido por la editorial

**** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos

***** Sólo se considerarán 3 publicaciones en revistas de la misma institución patrocinante en los últimos 5 años

***** Sólo autor o co-autor (máximo tres co-autores)

FILOSOFÍA

Para evaluar la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable y del(de la) Investigador(a) Patrocinante se utilizará la siguiente pauta:

Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)

Ítem	Puntos
Publicación en revista ISI, SCOPUS o ERIH (INT-1, INT-2)	10
Libro en editorial de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial y reconocida circulación internacional*	30
Publicación en revistas indizadas en Scielo, Latindex Catálogo o ERIH (NAT)	7
Libro en editorial de relevancia en el área con referato externo o Comité Editorial*	7
Capítulo de libro en editorial de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial y reconocida circulación internacional**	7
Publicación en otras revistas académicas	3

Capítulo de libro en editorial de relevancia en el área sin referato externo o Comité Editorial**	3
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial con referato y amplia y reconocida circulación	7
Total Productividad Investigador(a)	

* El criterio para distinguir la puntuación de los Libros entre 30 y 7 puntos es la amplia y reconocida circulación internacional de la publicación.

** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

Listado European Reference Index for the Humanities (ERIH), véase: <http://www.esf.org/hosting-experts/scientific-review-groups/humanities-hum/erih-european-reference-index-for-the-humanities/erih-foreword.html>

* El criterio para distinguir la puntuación de los Libros entre 30 y 7 puntos es la amplia y reconocida circulación internacional de la publicación.

FÍSICA Y TEORÍA EXPERIMENTAL

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

a) Los parámetros a utilizar serán:

NP Número de artículos informados en los últimos 5 años. Puesto que cada investigador(a) podrá informar hasta un máximo de 10 artículos, NP será siempre un número entre 0 y 10.

CI Número de citas totales de los NP artículos anteriores.

FI Factor de impacto promedio de las revistas en los cuales dichos artículos fueron publicados.

RP Ranking promedio de las revistas, en los cuales los artículos fueron publicados. El ranking de una revista corresponde al percentil en el que dicha publicación se encuentra, comparada con otras revistas de la misma área.

b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador(a) Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para artículos, a la base de datos ISI Web of Knowledge, y para revistas, al Journal Citation Report, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

c) Para los promedios FI y RP, cada revista se considera, en el promedio, tantas veces como artículos hayan sido publicados en ella.

d) **Cálculo del puntaje:**

1) No se hace división por sub-áreas. Por lo tanto, todos los rankings se calculan en base al universo de postulantes.

Los proyectos serán colocados en orden decreciente según su valor de NP. Se le asignará un valor de ranking 1 al(a los) proyecto(s) con el mayor NP, 2 al(a los) proyecto(s) con el segundo mayor valor de NP, etc. Denominaremos np a este ranking.

Para calcular el parámetro NP se considera el tiempo que ha transcurrido desde la obtención del doctorado. Si N es el número de publicaciones en los últimos 5 años, y M es el número de meses desde el mes en que la tesis de doctorado fue defendida hasta el mes de cierre de la postulación al concurso, inclusive, entonces

$$NP = N/M$$

- 2) Los valores np serán convertidos a un valor entre 0 y 100 usando una regla de tres simple, donde 100 corresponde al máximo ranking ($np=1$) y 0 al mínimo.
- 3) El puntaje así obtenido será el puntaje asociado al parámetro NP. Lo llamaremos n .
- 4) El procedimiento recién detallado para calcular n a partir de NP se repetirá para obtener los puntajes asociados a cada uno de los parámetros de la evaluación curricular:

n : valor del ranking np expresado en escala de 0 a 100

c : valor del ranking ci expresado en escala de 0 a 100

f : valor del ranking fi expresado en escala de 0 a 100

r : valor del ranking rp expresado en escala de 0 a 100

- 5) Con estos indicadores, se obtiene el puntaje bruto (PB) del(de la) investigador(a) de la siguiente forma:

$$n * 0,5 + c * 0,1 + f * 0,2 + r * 0,2$$

INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE

- a) Los parámetros a utilizar serán:

NP Número de artículos informados en los últimos 5 años. Puesto que cada investigador(a) podrá informar hasta un máximo de 10 artículos, NP será siempre un número entre 0 y 10.

CI Número de citas totales de los NP artículos anteriores.

FI Factor de impacto promedio de las revistas en los cuales dichos artículos fueron publicados.

RP Ranking promedio de las revistas, en los cuales los artículos fueron publicados. El ranking de una revista corresponde al percentil en el que dicha publicación se encuentra, comparada con otras revistas de la misma área.

- b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador(a) Patrocinante será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para artículos, a la base de datos ISI Web of Knowledge, y para revistas, al Journal Citation Report vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

- c) Para los promedios FI y RP, cada revista se considera, en el promedio, tantas veces como artículos hayan sido publicados en ella.

d) **Cálculo del puntaje:**

- 1) Los proyectos se clasificarán de acuerdo a las 2 sub-áreas tradicionales: Física Teórica y Experimental.
- 2) Los proyectos de cada sub-área serán colocados en orden decreciente según su valor de NP. Se le asignará un valor de ranking 1 al(a los) proyecto(s) con el mayor NP, 2 al(a los) proyecto(s) con el segundo mayor valor de NP, etc. Denominaremos np a este ranking.
- 3) Los valores np serán convertidos a un valor entre 0 y 100 usando una regla de tres simple, donde 100 corresponde al máximo ranking ($np=1$) y 0 al mínimo.
- 4) El puntaje así obtenido será el puntaje asociado al parámetro NP. Lo llamaremos n .
- 5) El procedimiento recién detallado para calcular n a partir de NP se repetirá para obtener los puntajes asociados a cada uno de los parámetros de la evaluación curricular:

n : valor del ranking np expresado en escala de 0 a 100

c : valor del ranking ci expresado en escala de 0 a 100

f : valor del ranking fi expresado en escala de 0 a 100

r : valor del ranking rp expresado en escala de 0 a 100

- 6) Con estos indicadores, se obtiene el puntaje bruto (PB) del(de la) investigador(a) en su sub-área de la siguiente forma:

$$PB = n * 0,35 + c * 0,35 + f * 0,15 + r * 0,15$$

- 7) Del mismo modo que se detalló el cálculo de np a partir de NP, se calcula un puntaje de ranking pb al ordenar de modo decreciente a los proyectos según su valor de PB dentro de su sub-área.
- 8) El valor de ranking pb se expresa finalmente en una escala de 0 a 100, donde 100 corresponde al máximo valor del ranking ($pb=1$) y 0 al mínimo, dentro de cada sub-área respectiva. Denominamos a este valor p .
- 9) El valor de p corresponde al puntaje de evaluación curricular del proyecto.
- 10) Para efectos de la evaluación final del puntaje de proyectos, el Grupo de Estudio recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular a un conjunto de valores (enteros y semi-enteros) entre 1 y 5 inclusive, manteniendo el orden de los puntajes p .

HISTORIA

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE E INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE

I.- Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)

Ítem	Puntos	Frec. Inv.	Puntaje Inv.
------	--------	------------	--------------

Publicación en revista ISI, SCOPUS o equivalente según listado*	10		0
Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria)	20		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7		0
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria)	7		0
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con referato interno o Comité Editorial** (Certificación Obligatoria)	5		0
Publicación en otras revistas académicas	3		0
Capítulo de libro en editorial sin referato**	3		0
Libro sin certificación de referato	2		0
Edición de Libros (autoría colectiva)	2		0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato y amplia y reconocida circulación	3		0
Total Productividad Investigador(a) Responsable			0

Notas: La homogeneización de los criterios de los grupos de Ciencias Sociales y Humanidades hace necesario valorar tanto revistas ISI como libros de editoriales con comité editorial y referato, ya que hay diferencias entre las disciplinas respecto de los medios utilizados para comunicar los resultados de las investigaciones.

* ISI, SCOPUS o lista de revistas equivalentes.

** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

INGENIERÍA 1 – INGENIERÍA 2- INGENIERÍA 3

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE:

La productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable se cuantifica en base a las 10 publicaciones ISI (artículos publicados, aceptados y/o en prensa, con carta de aceptación para estos dos últimos estados) informadas en el currículum de la postulación y sus índices de impacto, todo ponderado por el año de graduación, según la siguiente fórmula:

$$P = G \left(\sum_{i=1}^n \frac{N_i \cdot F_i}{MF_i} \right)$$

Donde:

G : Factor por año de graduación

N_i : Número de artículos publicados en la revista i

F_i : Factor de impacto de los últimos 5 años de la revista i (5 year impact factor)

MF_i : Mediana del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista i (Median Impact Factor).

El factor G se evalúa según indica la siguiente tabla:

G	AÑO OBTENCIÓN
1	2013-2014
0.9	2012
0.8	2011
0.7	2010

Notas:

- En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se escogerá aquella disciplina que mejor representa el área de investigación del(de la) postulante.
- Para los casos en los cuales la postulante haya declarado la obtención del grado a partir del año 2010 por acogerse a lo establecido en las bases del concurso (haber tenido hijos(as) dentro del período indicado). Se utilizará factor G establecido para el año 2010.
- Se utilizará para el cálculo de la productividad, los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE:

La productividad científica del(de la) Investigador(a) Patrocinante se cuantifica en base a las 10 primeras publicaciones ISI (artículos publicados, aceptados y/o en prensa, con carta de aceptación para estos dos últimos estados) informadas en el currículum de la postulación y sus índices de impacto, según la siguiente fórmula:

$$P = \sum_{i=1}^n \frac{N_i \cdot F_i}{MF_i}$$

Donde:

N_i : Número de artículos publicados en la revista i

F_i : Factor de impacto de los últimos 5 años de la revista i (5 year impact factor)

MF_i : Mediana del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista i (Median Impact Factor).

Notas:

- En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se escogerá aquella disciplina que mejor representa el área de investigación del(de la) postulante.
- Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA

Para evaluar al(a la) Investigador(a) Responsable e Investigador(a) Responsable, se utilizará la siguiente pauta:

Nº Proyecto:

Inv. Responsable:

Ítem	Puntos
Publicación en revista Scopus (*) con índice de impacto.	12
Publicación en revista ISI y Scopus. (*)	10
Libro en editorial con referato externo. (**)	15
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo.	7
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial. (***)	7
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con editores científicos. (****)	5
Publicación en otras revistas académicas.	2
Capítulo de libro en editorial sin referato externo. (****)	3
Edición de Libros.	3
Ediciones filológicas en editoriales con referato externo.	10
Total Productividad Investigador(a)	

Se considerará una publicación al año en la institución de origen del(de la) Investigador(a) Responsable y del(de la) Investigador(a) Patrocinante.

* Para aprobar el cierre de proyectos en ejecución se considera equivalentes las revistas ISI y Scopus

** Con certificado de referato externo emitido por la editorial

*** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos

**** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

MATEMÁTICAS

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

La evaluación de la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable considera un máximo de 10 publicaciones informadas por el(la) postulante, según los criterios referenciales escritos más abajo.

La **clasificación de las revistas y sus categorías** son las siguientes: [Revistas Matemáticas*](#)

Muy Buena (MB)	:	Revista de alto prestigio en el área específica del(de la) candidato(a) o en matemáticas/estadística en general.
Buena (B)	:	Revista prestigiosa en el área del(de la) candidato(a) o en matemáticas en general.
Regular (R)	:	Revista de publicación regular, de aparición regular e indexada en bases de datos científicas usuales (Mathscinet y/o ISI) pero de menor impacto.
Insuficiente (I)	:	Revistas de bajo impacto en el tema del(de la) candidato(a) o en matemáticas/estadística en general.

*<http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/matematicas/criterios-de-evaluacion-curricular-concurso-postdoctorado-2015-matematicas/>.

Los **criterios referenciales** para los puntajes del(de la) Investigador(a) Responsable son los siguientes:

Nota	Requisito
5.0	: 1MB y 1B (si m=3), ó 1MB (si m=1,2), ó 2B (si m=1), ó 3B (si m= 2)
4.5	: 1MB (si m=3), ó 3B (si m=3), ó 2B (si m=2), ó 1B y 1R (si m=1)
4.0	: 2B (si m=3), ó 1B (si m=1), ó 1B y 1R (si m=2)
3.5	: 1B (si m=2), ó 1R (si m=1), ó 1B y 1R (si m=3)
3.0	: si m=1, ó 1R (si m=2), ó 1B (si m=3)
2.5	: si m=2, ó 1R (si m=3)
2.0	: si m=3

Donde:

m= 1, si obtuvo el grado de grado de doctor el año 2013 o 2014.

m= 2, si obtuvo el grado de grado de doctor el año 2012.

m= 3, si obtuvo el grado de grado de doctor el año 2011.

INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE

La evaluación de la productividad del(de la) Investigador(a) Patrocinante considera como máximo 10 publicaciones informadas por el(la) Investigador(a), utilizando la clasificación de revistas y categorías antes informadas.

Los **criterios referenciales** para los puntajes del(de la) Investigador(a) Patrocinante son los siguientes:

Nota	Requisito
5.0	: 4MB
4.5	: 3MB o (2MB y 3B)

4.0	:	2MB o (1MB y 3B)
3.5	:	3B
3.0	:	2B o (1B y3R)
2.5	:	al menos 2R
2.0	:	al menos 1R
1.0	:	Nota mínima

Nota: La escala asigna un mayor valor a la categoría de las revistas que a la cantidad de publicaciones, y esto es en tanto más alta es la nota a la que se pretende acceder. Se hace notar no obstante que, si bien una publicación B adicional es suficiente para subir de 3 a 3,5 no es posible obtener un 4 con, por ejemplo, 7 publicaciones en categoría B (es necesaria además al menos 1 publicación MB).

En el caso de publicaciones en revistas que no son de matemáticas ni estadística, o publicaciones interdisciplinarias donde la matemática y estadística es usada como herramienta, se procede del siguiente modo: Se asigna una clasificación inicial a la revista dentro de su disciplina, tomando en cuenta el factor de impacto ISI y su posición que este índice le confiere dentro del área. Luego, para la evaluación curricular, el GE considera esta publicación bajando en un grado su categoría, es decir, si la revista se estima que es MB en otra área, el GE la considera como una publicación B. En consecuencia, el máximo que se puede asignar a una revista de otra área es la categoría B.

MEDICINA G1 CS. BIOMÉDICAS – MEDICINA G2-G3 CS. CLÍNICAS Y CS. DE LA SALUD PÚBLICA

La Evaluación Curricular se basa un 100% en la productividad ISI.

I. INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

Calculo de la Productividad:

A.- Factor de Impacto ISI normalizado

Se consideran las 10 publicaciones en Revistas ISI de los últimos 5 años. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de la revista de cada una de las publicaciones ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el factor de impacto (FI) de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI (IPSD) a la que pertenece el trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

Se utilizará para el cálculo de la productividad, los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

B.- Factor Autor Principal

Se utilizará el factor Autoría (A_i) para ponderar publicaciones ISI, que toma valor:

Autoría = $A_i = 1,0$ si se es co-autor de la publicación i
 Autoría = $A_i = 2,0$ si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i

Así productividad se calculará para las "i" publicaciones

$$\text{Productividad} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{FI_i}{IPSD_i} \right) \times A_i$$

FI_i = Factor de impacto de la publicación i

$IPSD$ = Factor de impacto promedio de la disciplina de la publicación i

II. INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE:

Se utiliza el mismo criterio del(de la) Investigador(a) Responsable.

PSICOLOGÍA

Para evaluar la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable y del(de la) Investigador(a) Patrocinante se utilizará la siguiente pauta:

1.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

Ítem	Puntos
Publicación en revista ISI.	15
Artículos indizados en base Scopus.	15
Libro de editorial con referato externo y circulación internacional. (*)	12
Publicación en revistas indizadas en Scielo.	10
Libro de editorial sin referato o circulación restringida (máximo 15 puntos). (**)	5
Capítulo de libro de editorial con referato externo y circulación internacional. (*)	7
Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos).	3
Capítulo de libro en editorial sin referato o de circulación restringida (máximo 9 puntos).	3
Total Productividad Investigador(a) Responsable:	

* Editoriales Universitarias de universidades TOP 200 ranking Shangai y de editoriales de circulación internacional como Elsevier, Lawrence Erlbaum, Prentice Hall, Springer, Cambridge University Press, Oxford University Press, MacGraw Hill, Thompson, Paidós, Piramide, Desclee de Brower, Sage y Routledge.

** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

QUÍMICA

La fórmula para evaluar la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable y del(de la) Investigador(a) Patrocinante es:

$$EC = \sum (FI) * i$$

Donde:

FI= Factor de impacto ISI de cada publicación según tabla ISI, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

i = cada publicación dentro de las 10 solicitadas.

SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE Y PATROCINANTE

Se asigna un punto por cada publicación y a este valor se le adiciona la resultante de la división del índice de impacto ISI (Institute for Scientific Information) promedio de los últimos 5 años de la revista, por el índice de impacto promedio de la disciplina. **En el caso de pertenecer a más de una disciplina se considerará la disciplina con el menor impacto.**

Para aquellas revistas nacionales e internacionales recientemente ISI que no cuentan con índice de impacto, se les asignará un valor total, por publicación, de 1 punto.

Se asignará 0,3 puntos por cada revista Scielo.

Para libros y capítulos de libro (se entenderá por libro aquella publicación con comité de edición (revisión por pares, que tengan editorial y registro de propiedad intelectual ISSN o ISBN), se excluyen manuales, apuntes de clase, boletines y actas de congreso) se asignarán los siguientes puntajes:

Categoría	Puntaje
Autor de Libro	0.8
Editor de Libro	0.4
Autor Capitulo(s) de un Libro	0.2

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

El Grupo de Estudio analizará la pertinencia de los datos entregados por el(la) postulante.

SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

La Evaluación Curricular contempla solamente la productividad científica de los(las) investigadores(as) en los últimos 5 años, considerando un máximo de 10 publicaciones informadas por el(la) postulante. Se recomienda tener presente en la elección de las publicaciones a incorporar en la postulación, el puntaje que se otorgará en la presente pauta.

INVESTIGADORES(AS) RESPONSABLES

Si es Autor(a) correspondiente se entrega 100% del puntaje y si es coautor(a) un 70% del puntaje para cada publicación.	Puntos	Frecuencia 1er. Autor	Frecuencia Coautoría	Puntaje
Publicación en revista ISI con factor de impacto igual o superior a 1	11			0
Publicación en revista ISI o Scopus	10			0
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7			0
Publicación en otras revistas académicas con referato	3			0
Libro en editorial con referato externo (*) (incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro)	12			0
Capítulo de libro con referato externo (*)(**) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			0
Edición científica de un libro o revista temática con referato externo (*) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			0
Traducciones científicas de libros en editoriales con referato externo (*) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	3			0
Total Productividad Investigador(a) Responsable				

(*) Con el objeto de facilitar la evaluación curricular de su proyecto, se solicita incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro.

(**) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

INVESTIGADORES(AS) PATROCINANTES

Si es Autor(a) correspondiente se entrega 100% del puntaje y si es coautor(a) un 70% del puntaje para cada publicación.	Puntos	Frecuencia 1er. Autor	Frecuencia Coautoría	Puntaje
Publicación en revista ISI con factor de impacto igual o superior a 1	11			0
Publicación en revista ISI o Scopus	10			0
Publicación en revistas indizadas en Scielo	6			0
Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo	3			
Libro en editorial con referato externo (*) (incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro)	12			0
Capítulo de libro con referato externo (*)(**) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			0
Edición científica de un libro o revista temática con referato externo (*) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			0
Traducciones científicas de libros en editoriales con referato externo (*) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	3			0
Total Productividad Investigador(a) Responsable				

(*) Con el objeto de facilitar la evaluación curricular de su proyecto, se solicita incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro.

(**) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.